



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

M.  
COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 1180 DEL 24 NOV. 2011

"Por la cual se da cumplimiento al numeral 2.6 del acuerdo laboral de 18 de mayo de 2011 y se realiza una nivelación salarial, para algunos grados salariales del Instituto Distrital de Turismo"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE BOGOTÁ D.C.,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos de Junta Directiva No. 01 y No. 02 de 2007, y el Decreto No. 1421 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto 532 de 2010, prevé que: *"Las Modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y el Ente Autónomo Universitario, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - y del concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto."*

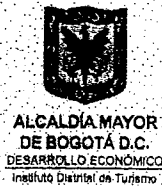
Que el parágrafo 1° del artículo 14 del Decreto 532 de 2010, establece que *"Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del ente autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales y prestacionales, sin el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces"*.

Que en el numeral 2.6 del Acuerdo laboral, de fecha 18 de Mayo de 2011, se acordó ajustar en un grado la escala salarial de la Administración Central, de los niveles asistencial y técnico hasta el penúltimo grado, y el nivel profesional hasta el grado 14, inclusive.



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)

MC-F10  
Fecha vigencia: 2011-11-01



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 180

DEL 24 NOV. 2011

2 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se da cumplimiento al numeral 2.6 del acuerdo laboral de 18 de mayo de 2011 y se realiza una nivelación salarial, para algunos grados salariales del Instituto Distrital de Turismo"

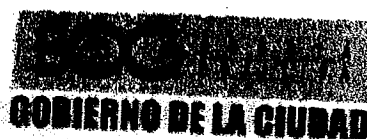
Que el párrafo del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, confirió a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la facultad para expedir el reglamento que determine la conformación y funciones de la Comisión Distrital de Personal, con el propósito de que sirva de escenario de concertación entre los empleados y la administración:

Que el literal a) del artículo 3º del Decreto Distrital 504 de 2009 señala como función de la Comisión Distrital de Personal, para la concertación la de *"Propiciar Acuerdos de Concertación para resolver los conflictos y las diferencias que en razón a su propia naturaleza le sean confiados por las entidades que integran el ámbito de su jurisdicción territorial, utilizando los mecanismos principales y alternativos de solución y aplicando todo el conocimiento disponible y la asesoría especializada"*.

Que los límites máximos salariales de los empleados públicos de las entidades territoriales son establecidos por el Gobierno Nacional, de conformidad con el párrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, es por ello que se expidió el Decreto Nacional 1048 de 2011.

Que lo dispuesto en el presente acto administrativo, se encuentra dentro del marco de la escala salarial adoptada por el Concejo de Bogotá, D.C., en el Acuerdo 199 de 2005, y los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1048 de 2011.

Que según oficio DIR 4804 del 15 de septiembre de 2011, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable, para llevar a cabo el ajuste de la nivelación salarial en un grado a la escala salarial de la Administración Central, de los niveles asistencial y técnico hasta el penúltimo grado, y el nivel profesional hasta el grado 14, inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo laboral del 18 de Mayo de 2011.



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. **180**

DEL **24 NOV. 2011**

3 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se da cumplimiento al numeral 2.6 del acuerdo laboral de 18 de mayo de 2011 y se realiza una nivelación salarial, para algunos grados salariales del Instituto Distrital de Turismo"

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió certificación de viabilidad presupuestal No. 2011EE302332 del 25 de octubre de 2011, para llevar a cabo el ajuste de nivelación salarial.

Que mediante el Acuerdo 03 de 2011, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, ajustó algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital.

Que en consideración al concepto emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda con No. 2011EE325486 del 15 de noviembre de 2011, que cita el Decreto Distrital 492 del 9 de noviembre de 2011, "Por el cual se da cumplimiento al numeral 2.6 del Acuerdo Laboral del 18 de mayo de 2011, referente al ajuste de la nivelación salarial", estipula en su Artículo 3° que tiene efectos fiscales a partir del 1 de Noviembre de 2011.

Que el servidor ISMAEL BOTERO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.297.027, se encuentra en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Conductor, Código 480 Grado 01 del Instituto Distrital de Turismo.

Que el servidor ISMAEL BOTERO CARDENAS, devenga mensualmente por concepto de asignación en la vigencia de 2011, el valor de un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos doce pesos (\$1.476.512) moneda corriente.

Que en mérito de lo expuesto,

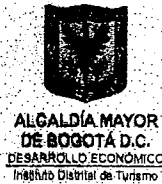
### RESUELVE

**Artículo 1°.** Dar cumplimiento de conformidad al numeral 2.6 del Acuerdo Laboral con fecha 18 de mayo de 2011, a la nivelación salarial en un grado a la escala salarial de la Administración Central, de los niveles asistencial y técnico hasta el penúltimo grado, y el



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335  
www.bogotaturismo.gov.co

MC-FJC  
Fecha vigencia: 2011-11-01



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 180

DEL 24 NOV. 2011

4 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se da cumplimiento al numeral 2.6 del acuerdo laboral de 18 de mayo de 2011 y se realiza una nivelación salarial, para algunos grados salariales del Instituto Distrital de Turismo"

nivel profesional hasta el grado 14, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**Artículo 2°.** Reconocer y ordenar pagar al servidor ISMAEL BOTERO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.297.027, Conductor, Código 480 Grado 01, del Instituto Distrital de Turismo, la asignación básica mensual por valor de un millón quinientos treinta y nueve mil trescientos veintiún pesos (\$1.539.321) moneda corriente.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y surtirá efectos fiscales a partir del primero (1) de Noviembre de 2011.

**Artículo 4°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los 24 NOV. 2011

  
**NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO**  
Directora General

Proyectó: Alexis Carranza Moreno, Profesional Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa  
Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Jamel Martínez Guerrero, Subdirector de Gestión Corporativa  
Mariluz Ferrer Correa, Asesora Jurídica



**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext 201 - 335  
www.bogotaturismo.gov.co

COPIA CONTROLADA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 24 Nov. 2011, notifico personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Yamir Betero Cordero, con C.C. N° 79397037, haciéndole entrega de una copia auténtica de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuso ante el/a Director/a General del Instituto Distrital de Turismo, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de la presente notificación.

*[Handwritten signature]*

EL NOTIFICADO

C.C.

79397037

EL NOTIFICADOR

ACC 832412

*[Handwritten initials]*

*Renunció a terminos. 24 Nov 2011.*

*[Handwritten signature]*